

RESOLUCION EXENTA N° 000647,

MAT: Aprueba Bases administrativas y técnicas y llama a nuevo concurso público "**Apoyo emprendimiento y/o microempresas Indígenas Urbanas, Región de Los Ríos, año 2022**".

VALDIVIA, 27 ABR 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 23 y 47; y demás pertinentes de la Ley N° 19.253; el Decreto Supremo N° 396 de fecha 17 mayo de 1994 que aprueba reglamento para la operación del Fondo de Desarrollo Indígena; La Ley N° 21.395 pública de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2022; la Resolución Exenta N° 430 de fecha 25 de febrero de 2022, del Director Nacional (S) de CONADI que aprueba distribución presupuestaria de Fondos y Programas de CONADI y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 1741 de fecha 16 de agosto de 2021 del Director Nacional de la CONADI, que aprueba Manual de Normas Técnicas y Procedimiento del Fondo de Desarrollo Indígena; la resolución N° 7/2019 de Contraloría General de la República; y mi personería como Director Regional contenida en la Resolución N° 57 de fecha 17 de enero de 2022, del Director Nacional (S) de la CONADI, registrada de razón con fecha 31 de enero de 2022 por la Contraloría Regional de la Araucanía.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley Indígena N°19.253, en su artículo 23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 729 de fecha 20 de abril de 2021, se aprobó el **Programa Fomento a la Economía Indígena**, como resultado del proceso de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG 2019), al proceso de evaluación ex ante 2020 con Recomendación Favorable (RF) de la DIPRES y a la aprobación por parte del Consejo Nacional de la CONADI mediante acuerdo N° 03-03-2021 de la sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 1741 de fecha 16 de agosto de 2021, se aprobó el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos de los nuevos Programas del Fondo de Desarrollo Indígena, siendo instruido su uso mediante Circular N° 62 de fecha 19 de agosto de 2021.
4. Que, por Resolución Exenta N° 473, de fecha 04 de marzo de 2022 del Director Nacional de CONADI, se deja sin efecto Resolución Exenta N°431, Resolución Exenta N°432 y Resolución Exenta N° 438 todas de fecha 30 de marzo de 2016 y aprueba Bases Administrativas Generales de los Concursos Públicos del Fondo de Desarrollo Indígena.
5. Que, mediante Memorandum N°135, de fecha 20 de abril de 2022, el Director Regional de la CONADI Región de Los Ríos instruye proceder al lanzamiento del Concurso Público "**Apoyo emprendimiento y/o microempresas indígenas Urbanas, Región de Los Ríos, año 2022**".
6. Que, mediante firma electrónica de fecha 25 de abril de 2022 el jefe del Fondo de Desarrollo procede a visar la correspondiente ficha de productos ID 1067361, del Concurso Público, "**Apoyo emprendimiento y/o microempresas Indígenas Urbanas, Región de Los Ríos, año 2022**".

7. Que, en conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley n° 19.253, procede efectuar la convocatoria a fin de que los interesados presenten su propuesta para adjudicarse financiamiento del programa denominado Concurso Público **"Apoyo emprendimiento y/o microempresas Indígenas Urbanas, Región de Los Ríos, año 2022"**.

8. Que, atendidas las facultades que detenta este Director Regional.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas y Técnicas del nuevo llamado a Concurso Público **"Apoyo emprendimiento y/o microempresas Indígenas Urbanas, Región de Los Ríos, año 2022"** y sus anexos respectivos, cuyo tenor es el siguiente:

"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA"

1. CONVOCATORIA.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), a través del Fondo de Desarrollo Indígena, convoca a presentar antecedentes a las Personas Naturales Indígenas y Comunidades Indígenas, para postular al Concurso Público **"Apoyo emprendimiento y/o microempresas Indígenas Urbanas, Región de Los Ríos, año 2022"** del Programa de **"Programa Fomento a la Economía Indígena"**, año 2022. Los antecedentes de la convocatoria se encuentran disponibles en el sitio web de CONADI www.conadi.gob.cl

2. ANTECEDENTES GENERALES:

Las Bases del presente concurso contemplan Bases Administrativas, de carácter nacional y Bases Técnicas, de carácter regional-específicas a cada Concurso Público, ambas tienen por objeto establecer los requisitos que deberán cumplir los postulantes al momento de presentar su proyecto, para su declaración de admisibilidad y eventual adjudicación, según criterios previamente establecidos, fijando las normas que regirán los procesos de postulación, evaluación, adjudicación y ejecución de los proyectos presentados.

2.1 OBJETIVOS DEL CONCURSO:

2.1.1 Objetivo general:

El presente concurso, tiene por Objetivo General contribuir al desarrollo integral de los pueblos indígenas mediante el fomento de la economía en el área urbana, aumentando la sostenibilidad de los emprendimientos de personas indígenas que deciden iniciar o consolidar una actividad económica y/o productiva con identidad cultural, mediante la entrega de subsidios no reembolsables para la adquisición de activos productivos.

2.1.2 Objetivos específicos:

El presente concurso, tiene por Objetivos Específicos:

- ❖ Financiar proyectos productivos sustentables, impulsando la creación y consolidación de empresas indígenas urbanas.
- ❖ Rescatar las actividades tradicionales y productivas de los diferentes pueblos indígenas incentivando su comercialización con la finalidad de hacer de estas actividades una forma de sustentabilidad económica para las familias y/o personas que las desarrollan en áreas urbanas.
- ❖ Revitalizar el esfuerzo de la población indígena urbano para conservar las actividades económicas tradicionales.

- ❖ Capacitar al microempresario y emprendedor indígena urbano a modo de generar un aporte íntegro al desarrollo de las actividades económicas indígenas urbanas.
- ❖ Vitalizar redes económicas indígenas generando asociatividad entre diferentes microempresarios y emprendedores indígenas con la finalidad de ofrecer productos más elaborados y con mayor valor agregado.
- ❖ Contribuir a mejorar el nivel de ingreso autónomo de la población indígena urbana, en el contexto de una economía intercultural.

3. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO:

3.1. PODRÁN POSTULAR:

Personas naturales indígenas, hombres y mujeres indígenas con edad igual o mayor a 18 años, que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 2° de la Ley N° 19.253 y en el Decreto Supremo N° 392, del año 1993 de MIDEPLAN, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familiar, que presenta una postulación de manera individual.

3.2. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO:

Los(as) interesados(as) en postular al presente concurso, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Edad igual o mayor a 18 años.
- b) Con su Acreditación de Calidad Indígena tramitada.
- c) Acreditar residencia en **zona urbana de la Región de Los Ríos**.
- d) No tener incumplimientos con la CONADI, entiéndase que existe incumplimiento cuando el postulante, haya ejecutado proyectos fuera de plazo o cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro del plazo establecido de ejecución y cuando no hayan realizado una correcta inversión de los recursos.

3.3. ANTECEDENTES LEGALES PARA POSTULAR

Las Personas Naturales que postulen al presente concurso, deberán acompañar, la siguiente documentación:

Requisitos de Admisibilidad	Medio a Verificación a presentar
Acreditación de Identidad	Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del/la postulante, por ambos lados.
Acreditación de Calidad Indígena	N° de Folio en el Formulario de Postulación o copia del Certificado de Calidad Indígena (en caso de que no se encuentre en la Base de Datos de CONADI: www.conadi.gob.cl -> Oficina Internet -> Solicitudes Sobre Calidad Indígena -> Consulta si tienes la Calidad Indígena)
Proyecto Completo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de postulación llenado completo que incluya propuesta técnica y económica, según lo establecido en las Bases Técnicas Regionales ✓ Anexos solicitados según Bases Técnicas Regionales de Concurso Público. ✓ Cotizaciones formales que incorporen todos los bienes y/o servicios a adquirir en el proyecto presentado. (al menos 1 cotización de todos los bienes y/o servicios solicitados)
Domicilio	✓ Registro social de hogares, que acredite residencia en la región y zona urbana.
Otros	Otros documentos específicos de carácter especial que requiera el Concurso Público, en estricto apego a los programas y componentes vigentes.

4. DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento del presente Concurso Público está sujeto a la disponibilidad presupuestarias de acuerdo con la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año actual, la distribución de presupuesto asignada a la "**Dirección Regional Valdivia**" de cobertura en las Provincias del Ranco y Valdivia.

El monto total del Concurso "Apoyo emprendimiento y/o microempresas indígenas urbanas, Región de Los Ríos, año 2022, según Plan Operativo Anual Regional, año 2022 es de \$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos), provenientes del Programa del Fondo de Desarrollo Indígena- "**Fomento a la economía indígena**", componente "**Subsidio para el emprendimiento Indígena Urbano**".

A través de este Concurso se adjudicará el beneficio por un monto máximo de **\$1.875.000** (un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos), por proyecto postulado.

Los recursos para el financiamiento de los proyectos proporcionados por la CONADI tendrán el carácter de aportes **no reembolsables**.

5. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA

De las especificaciones técnicas de los proyectos: Esta deberá contener las especificaciones de la propuesta de trabajo o propuesta técnica, en conformidad con los requisitos establecidos en las bases técnicas, al objetivo y focalización del presente Concurso.

6. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De la propuesta económica: Debe incluir valores totales de cada producto o bienes que se desee adquirir, en conformidad con las cotizaciones presentadas, **incluidos todos los impuestos**. La forma en que deberán expresarse los valores propuestos será en moneda nacional, en cantidades y cifras enteras. **La propuesta de financiamiento no puede exceder el monto máximo por proyecto a adjudicar e indicar el detalle del financiamiento que se solicitó a la CONADI**, según el formulario destinado para este caso, en estricto cumplimiento a los ítems de financiamiento para el presente Concurso, establecido en las bases técnicas regionales.

De presentarse proyectos con un monto mayor al monto máximo de subsidio a adjudicar, el proyecto quedará inmediatamente **DECLARADO INADMISIBLE** y no podrá seguir en el proceso de evaluación.

7. CALENDARIO DE POSTULACIÓN

El presente Concurso se desarrollará según el siguiente calendario:

Etapas	Fechas y Modalidad
Fecha de inicio de Postulación al Concurso Público	29 de abril de 2022
Fecha retiro de bases y formularios del Concurso Público	Durante todo el proceso de postulación en http://www.conadi.gob.cl
Fecha inicio de realización de consultas y aclaraciones	Desde 29 de abril de 2022
Fecha término de realización de consultas y aclaraciones	Hasta 13 de mayo de 2022
Fecha y hora de Cierre de Postulaciones	20 de mayo de 2022, hasta las 13:30 hrs

Periodo de Admisibilidad y Evaluación	Durante los 20 días hábiles siguientes al término de la convocatoria.
Fecha y forma de Comunicación de los Resultados del Concurso	Mediante Resolución Exenta, a través de la página web de la CONADI, y en las distintas oficinas de O.I.R.S que conforman la Dirección Regional de CONADI Los Ríos

Las modificaciones a las fechas programadas serán aprobadas mediante Resolución Exenta, documento que será publicado en el sitio web de CONADI (www.conadi.gob.cl → Concursos)

8. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

8.1. RETIRO DE LAS BASES Y FORMULARIOS

Estos documentos se encontrarán disponibles en:

- Sitio Web de CONADI <http://www.conadi.gob.cl>
- Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Dirección Regional CONADI Valdivia, ubicada en Pérez Rosales 860 B, 1er piso, Valdivia; la Oficina de enlace Panguipulli ubicada en Rodríguez N° 206; la Oficina de Enlace Lago Ranco ubicada en Santiago 444 y la Oficina de Enlace la Unión ubicada en Letelier S/N Oficina N° 3, entre las 09:00 hasta las 13:30 horas de lunes a viernes.
- Se responderán adicionalmente consultas vía correo electrónico a hcabezas@conadi.gob.cl, jpino@conadi.gob.cl y a los teléfonos 63-2231859 - 632220815, hasta el día 13 de mayo de 2022 a las 13:30 hrs.

8.2. Contenido de la postulación: Instrucciones para presentar las postulaciones:

a.- Formulario de postulación: Las postulaciones se deberán presentar en el formulario destinado especialmente para esta convocatoria y sus anexos. Constituirá **causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios que no correspondan, proyectos quedarán declarados inadmisibles.**

La postulación persona natural indígena, se deberá presentar mediante un formulario diseñado al efecto, propuesto en las bases técnicas, en el cual se debe consignar como mínimo:

- La individualización de/los postulantes y la individualización del predio en caso corresponda;
- Descripción de Proyecto;
- La solicitud detallada del financiamiento solicitado a CONADI y aporte propio, si corresponde;
- Anexos técnicos.
- Otros que sean pertinentes al Programa, según especificidad del Concurso Público.

En caso de postulaciones individuales, el formulario de postulación, la propuesta económica y la propuesta técnica del proyecto, constituyen en su conjunto el instrumento del presente concurso, por lo tanto, deberá contener toda la información requerida, debiendo ser firmado por el postulante.

8.3. Formalidades de la postulación: Las postulaciones deberán presentarse de la siguiente forma:

Recepción: El lugar de presentación y recepción de las postulaciones se realizará en las oficinas **indicadas en el numeral 8.1 de las presentes Bases Administrativas hasta las 13:30 hrs.** La presentación y entrega de las postulaciones dentro del plazo es la formalización de la postulación al concurso, por lo que, para postulaciones en la modalidad presencial, se deberá dejar constancia por la Oficina de Partes de la fecha y hora de entrega de los antecedentes.

Se debe postular bajo 1 modalidad, presentando solo 1 postulación por persona natural indígena. En caso de que se presente más de una postulación, en la etapa de admisibilidad **se dejará inadmisibile aquella que haya sido ingresada en segundo lugar, según orden de ingreso.**

a) Modalidad de Postulación Presencial por Oficina de Partes: En un sobre cerrado, con la documentación y antecedentes exigidos, titulado: **"POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO "Apoyo emprendimiento y/o microempresas indígenas urbanas, Región de Los Ríos, Año 2022"** e indicar en dicho sobre el nombre del postulante, el teléfono o correo electrónico de contacto del postulante. Los antecedentes deben presentarse por escrito (en forma manuscrita con **lápiz pasta o computador**).

El sobre constituye un elemento de admisibilidad para la postulación presencial, por lo que deberá ser resguardado junto con los antecedentes de la postulación.

De no contar con la Acreditación de la Calidad Indígena, se deberá tramitar en CONADI (preferentemente en el sitio web de CONADI, en "Oficina Internet- Trámites en línea"), previo a la postulación del Concurso Público.

La presentación de antecedentes a este concurso da cuenta, para los efectos legales y administrativos, que el postulante conoce y acepta el contenido de las bases del concurso.

9.- INVERSIONES QUE NO SE FINANCIAN.

El Fondo de Desarrollo Indígena no podrá financiar proyectos que incorporen:

La compra de: vehículos como camionetas, camiones, etc.; proyectos de riego; electrificación exterior (extrapredial); infraestructura vial (extrapredial); mejoramiento de escuelas, postas u otras similares, teléfonos celulares, tablets, deudas con entidades comerciales, financieras u otras del/la postulante, ni adquisición de maquinarias ni equipamiento usado.

Tampoco financiará proyectos de comercio ambulante que no cuenten con el respectivo permiso municipal ni aquellos que atenten contra la integridad o salud de las personas. Por lo que quedarán excluidos también de financiamiento:

Actividades peligrosas: son de un alto riesgo potencial, ya que las materias primas, los productos intermedios, finales o su acopio pueden llegar a causar daños catastróficos para la salud de las personas y su entorno.

Actividades contaminantes: por el destino que tienen, por las operaciones o procesos y por el acopio de productos, dan lugar a consecuencias como vertimientos, desprendimientos, emanaciones y ruidos.

Actividades molestas: Su proceso de producción o almacenamiento pueden ocasionalmente causar daño a la salud o propiedad, normalmente circunscritos al predio, o bien puedan atraer insectos, roedores, o producir olores, vibraciones y ruidos molestos, polvos, humos o gases.

Comercio ambulante SIN los respectivos permisos o autorizaciones municipales: (para los que tengan autorización deberán adjuntar documento que acredite dicho permiso).

10.- DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Para que un proyecto sea considerado admisible por el comité, se verificará que cada una de las postulaciones cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que el postulante haya presentado su postulación en formulario propuesto, en el plazo y hora definido en las bases técnicas, y que cumpla con los requisitos señalados en el punto **3.1, 3.2 y 3.3** del capítulo tercero de las bases administrativas.

Los requisitos previamente mencionados, tendrán el carácter de copulativos, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellos hará que el proyecto sea considerado inadmisibles.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante a proporcionado información falsa, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior, mediante la correspondiente resolución del Jefe de la Unidad Operativa.

Se podrá presentar solo una postulación, en el caso que se presente más de una, se dejará inadmisibles aquella que haya sido ingresada en segundo lugar, según orden de ingreso.

11. DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

En cada Unidad Operativa de CONADI a la cual se asigne presupuesto para el financiamiento del Concurso Público, se constituirá un Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante también "El Comité", el cual será designado por el Jefe de la Unidad Operativa respectiva, en las bases técnicas, con un número mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes, todos los miembros deberán contar con responsabilidad administrativa. De la misma forma, se procederá a designar a un Ministro de Fe, entre los/las funcionarios/as de la oficina con responsabilidad administrativa quien participará del Comité de Admisibilidad y Evaluación.

El Comité de Admisibilidad y Evaluación podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con la mayoría de sus integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

Debido a la contingencia epidemiológica producida por la emergencia sanitaria declarada en el país por el COVID -19, el comité de admisibilidad y evaluación podrá sesionar de forma presencial, resguardando los protocolos sanitarios y restricciones que afecten a la Región o de manera remota utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, correo electrónico, web u otras), **debiendo tomar las precauciones para el resguardo de la información, la constitución del Comité según quórum mínimo requerido y el levantamiento de las actas correspondientes.** De todas formas, las actas que se suscriban se firmarán por todos los integrantes del comité y se podrán suscribir mediante cualquier modalidad de firma electrónica simple.

El o los integrantes del comité en cada etapa que involucra al presente concurso, tendrá el deber y la facultad de inhabilitarse respecto de las postulaciones a que se hubiere afectado el principio de probidad administrativa, según lo establece la Ley N° 18.575 en su artículo 62 y además normas pertinentes.

El Comité, en la primera sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, señalados en las presentes Administrativas y según pauta de Admisibilidad publicadas en Bases Técnicas Regionales. De **todo lo obrado** se deberá levantar Acta de Admisibilidad, mediante la cual se declararán el número de postulaciones recibidas, identificando aquellas postulaciones que sean admisibles e inadmisibles, explicando o señalando la causa de la inadmisibilidad.

Esta Acta de Admisibilidad deberá contener a lo menos:

- Identificación de los/las Postulantes (Nombre Completo)
- Rut.
- Nombre de Proyecto.
- Comuna.
- Pueblo Indígena.

- Causal de Inadmisibilidad.

El Comité de Admisibilidad y Evaluación, con los antecedentes antes señalados, procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos declarados admisibles, dando cumplimiento estricto a los criterios y pauta de evaluación que se establezcan en las **Bases Técnicas Regionales del Concurso**, en las que se establecen la pauta de evaluación, el puntaje mínimo de adjudicación y lo establecido en las Bases Administrativas Generales del Concurso respecto a los criterios de desempate ante igualdad de puntaje entre una postulación y otra.

Aquellos proyectos que resultaron declarados inicialmente admisibles, pero que se califican "fuera de bases" al momento de la evaluación técnica y económica, dado que no cumple con algunos de los requisitos estipulados en las respectivas Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, serán declarados **Desestimados** y se dejará registro de ello en la respectiva Acta de Evaluación.

El Comité, deberá levantar acta de todo lo obrado, que contendrá el listado de postulantes en estricto orden de prelación y de acuerdo al puntaje asignado, según lo indicado en párrafo precedente, la que será firmada por todos sus miembros y autorizada por el Ministro de Fe, enviada al Jefe de la Unidad Operativa, para su aprobación y posterior adjudicación mediante Resolución Exenta, según el presupuesto disponible.

El Acta de Evaluación del Comité de Admisibilidad y Evaluación, que se presentará al Encargado de la Unidad Operativa deberá contener, además de lo ya indicado, lo siguiente:

- a) El listado de personas naturales indígenas, en estricto orden de prelación, por puntaje, identificadas con su nombre completo, rut, comuna y nombre del proyecto postulado.
- b) La individualización de los proyectos y el monto de cada uno de los subsidios que se propone adjudicar, según presupuesto presentado en el proyecto por el postulante.
- c) Una lista de espera, establecida en orden de prelación con la aplicación de criterios de desempate cuando corresponda, de todas las postulaciones recibidas admisibles que obtuvieron puntaje igual o mayor al mínimo requerido para el presente Concurso Público, pero que por disponibilidad presupuestaria no se encuentran en la nómina propuesta para adjudicación. De este listado podrán ser seleccionados los proyectos en estricto orden de prelación, en el caso que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio, por anulación del proceso por la falsificación probada de datos en la postulación al Subsidio o por cualquier otro motivo que dé lugar a que se produzcan excedentes y estos se asignen por prelación de seleccionados en la lista de espera. Igualmente se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiere suplemento al presupuesto inicial asignado al Concurso Público.
- d) Listado de proyectos "DESESTIMADOS", indicando el motivo por el cual no cumple con los requisitos estipulados en las respectivas Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público.

El Comité podrá proponer fundadamente a la autoridad resolutoria que declare desierto todo o parte del concurso. Con todo, el Jefe de la Unidad Operativa, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso por razones de oportunidad, eficiencia o de legalidad.

12. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntajes, será adjudicado aquel proyecto que tenga mayor puntaje en el criterio de mayor ponderación. En caso de continuar con la igualdad, se dará preferencia a aquella iniciativa que haya obtenido mejor evaluación en el segundo criterio técnico de mayor ponderación, y así sucesivamente. En caso de persistir el empate de puntos habiendo realizado todo el proceso descrito precedentemente, se priorizará el proyecto que haya postulado con un monto menor en virtud del buen uso de los recursos fiscales, y finalmente aquel proyecto que haya sido entregado primero considerando la fecha y hora de entrega.

13. ADJUDICACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La adjudicación de los recursos, se realizará mediante Resolución Exenta del Jefe de la Unidad Operativa en el cual se detallará el listado de los proyectos propuestos por el Comité de Admisibilidad y Evaluación junto con la lista de espera: Las actas de admisibilidad y evaluación se aprobarán contenidas de forma íntegra en la Resolución Exenta que adjudica el Concurso, Resolución que además debe contener el resumen del número de postulaciones recibidas, n° de proyectos declarados admisibles, n° de proyectos declarados inadmisibles, total de monto adjudicado, entre otros.

Los resultados del Concurso Público serán publicados mediante la publicación de la Resolución Exenta que adjudica el Concurso en la página web institucional y en las oficinas de información de CONADI, pudiendo además publicarse en medios de prensa escrita de circulación regional, de acuerdo a la forma que se establezca en las Bases Técnicas Regionales.

La notificación de la adjudicación será realizada **mediante carta certificada**, excepto cuando voluntariamente el postulante haya indicado un correo electrónico mediante el cual acepta recibir su notificación de adjudicación, si corresponde, por dicho medio.

El beneficiario tendrá que presentar la documentación que sea requerida para dar inicio a la ejecución del proyecto, **dentro de 10 días hábiles de notificada la adjudicación**. En caso contrario, y de no haber justificación de parte del adjudicatario, la adjudicación del proyecto se resolverá de pleno derecho por constituir una causal de incumplimiento grave, siendo responsable el ejecutor de todos los daños y perjuicios que deriven de este incumplimiento.

La modalidad de ejecución de los proyectos adjudicados del presente Concurso Público se estipulará en las Bases Técnicas Regionales según:

- En el caso que el proyecto se ejecute mediante la modalidad **Orden de Compra**, el ejecutor deberá presentar, dentro del plazo de inicio de ejecución del proyecto, actualización de las cotizaciones presentadas en la postulación para la adquisición de los bienes, para la emisión de la Orden de Compra por parte de CONADI. La documentación requerida para la ejecución y rendición mediante esta modalidad se encuentra detallada en las Bases Técnicas Regionales del Concurso Público.
- Si la modalidad utilizada es mediante Fondos a Rendir, CONADI deberá efectuar la transferencia de los recursos al beneficiario o girar el cheque respectivo. En este caso la Unidad de Desarrollo de la respectiva Unidad Operativa deberá tomar las medidas necesarias para la correcta y oportuna ejecución de los recursos adjudicados, tales como pago en cuotas, sujetas a rendición y/o supervisiones que se requieran y determinar las medidas para garantizar los recursos a transferir al beneficiario, en conformidad a la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República. La documentación requerida para la ejecución y rendición mediante esta modalidad se encuentra detallada en las Bases Técnicas Regionales del Concurso Público.

Los postulantes declaran conocer aceptar condiciones reguladas en Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público y ejecutar en estricto apego a la normativa en caso de ser adjudicatario/a del Concurso Público, según Declaración Jurada anexa.

La CONADI, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria, no tendrá responsabilidad legal alguna, y no podrá dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza a la beneficiaria seleccionada o ejecutora, siendo ésta una condición esencial que asume el concursante en su presentación.

L

14. MODIFICACIONES DEL PROYECTO

La propuesta económica del proyecto adjudicado, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o imprevistos debidamente justificados podrá variar, **siempre y cuando no afecte la naturaleza ni los objetivos del proyecto**, en todos los casos debe ser solicitado por escrito a la Unidad Operativa, adjuntando los medios de verificación que avalen o justifiquen las modificaciones requeridas. En aquellos casos en que la variación supere el 10% respecto a cualquier ítem, será necesario que la Unidad Operativa en virtud de la solicitud del adjudicatario emita un Informe Técnico mediante el cual califique el impacto en la variación de la ejecución del proyecto y de cuenta de la conformidad o inconformidad de lo requerido. Toda documentación que dé cuenta de modificaciones del proyecto, debe quedar archivado en la carpeta específica del adjudicatario.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA

El inicio del proyecto se concretará con la fecha de firma de la carta de compromiso del adjudicatario, para lo cual tendrá diez días hábiles de plazo para entregar contados desde la notificación por carta certificada o por correo electrónico indicado para tales fines en su postulación.

El proyecto se ejecutará en el plazo previsto en el mismo proyecto presentado y plazo máximo estipulado para el presente Concurso, el que no podrá exceder de **05 meses** contados desde la fecha de inicio de la ejecución.

El plazo final de ejecución del proyecto se podrá prorrogar por una sola vez, por un máximo de 01 meses, y siempre que existan **razones fundadas para ello y por escrito**, lo que será calificado por medio de **informe técnico de la Unidad de Desarrollo correspondiente** y aprobado mediante Resolución Exenta.

16. DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO:

La CONADI podrá poner término a la ejecución del proyecto, cuando se incurra en las siguientes faltas:

- a) Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio, en otras actividades no contempladas en el proyecto, ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- b) Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto.
- c) Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.
- d) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- e) Incumplimiento en los plazos de ejecución.
- f) No asistir o participar de las asesorías técnicas y seguimientos establecidos por la CONADI, sin previa justificación.

Si alguna de estas situaciones llegara a producirse, se notificará al adjudicatario, por escrito, en el domicilio señalado por el adjudicatario. Se entenderá como domicilio aquel que haya sido declarado por el concursante en el formulario de postulación.

Por otro lado, si un beneficiario/a renunciara al subsidio, deberá informarlo a la Corporación, a través de una carta, en el caso de un beneficiario/a individual o mediante acta de asamblea, de acuerdo con los estatutos de la comunidad, para el caso de beneficiarios comunitarios. Constatado lo anterior, la Corporación resolverá el destino de dichos recursos.

En el evento de que un beneficiario falleciere en el proceso de adjudicación y previo a la Resolución de adjudicación, se procederá a reasignar dichos recursos al postulante que sigue en el primer lugar de la lista de espera y así sucesivamente.

Por otro lado, si el fallecimiento del titular se verifica con posterioridad a la Resolución de adjudicación, en pleno proceso de ejecución, podrán ser sus herederos, una vez tramitada

totalmente la posesión efectiva, continuar adelante con el término del proyecto, debiendo designar aun representante de la comunidad hereditaria que se formó.

De no presentarse la posesión efectiva y no indicar el representante de la sucesión que queda a cargo de la ejecución del proyecto, en un plazo no superior a tres meses, se procederá al cierre del mismo y a obtener la restitución de los fondos entregados y no invertidos en el proyecto. Pudiendo reasignarse dichos recursos, conforme a la lista de espera.

CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución de adjudicación, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al ejecutor(a), siendo ésta una condición esencial que asume el postulante en su presentación.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que, para todos los efectos legales, las Bases de **Concurso Administrativas y Técnicas** se entiende que forman parte de las normativas y procedimientos, marco en el cual se ejecutará el proyecto.

El beneficio contempla las causales de Término Anticipado y los procedimientos para exigir la restitución de los recursos aportados al proyecto incumplido por causas imputables al/la beneficiario/a.

Con todo, el no cumplimiento de proyecto, o su incumplimiento negligente o tardío condicionará a los seleccionados para participar de algún beneficio que otorgue esta Corporación.

17. RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS

Cualquier discrepancia en la ejecución del proyecto, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, que no esté normada en las presentes Bases Administrativas, y las respectivas Bases Técnicas Regionales, será resuelto por el Jefe de la Unidad Operativa de CONADI, sin ulterior recurso, en conformidad estricta a las disposiciones de la Ley, sin perjuicio del derecho de las partes de recurrir a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Valdivia.

18. DE LA EJECUCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CIERRE DEL PROYECTO.

Durante el proceso de ejecución del Proyecto la CONADI a través de la Unidad de Desarrollo, deberá realizar supervisiones a los proyectos financiados, para lo cual los beneficiarios(as), deberán otorgar las facilidades para las entrevistas y visitas que se efectúen, en el marco del proyecto que se financie, mediante el presente concurso.

El procedimiento de cierre del proyecto, contemplará una visita de un funcionario de la Unidad de Desarrollo, que verificará que se adquirieron todos los bienes establecidos en el proyecto, que se desarrollaron todas las actividades y que los recursos se utilizaron para lo cual fueron entregados. En dicha ocasión se deberá firmar un acta de cierre, por parte del funcionario y el beneficiario, la cual deberá dar cuenta de la conformidad de la ejecución total del proyecto.

En lo que respecta a los aspectos financieros de la ejecución del proyecto, la Unidad de Administración y Finanzas deberá emitir un Informe Financiero de Cierre que de cuenta de los saldos rendidos por el ejecutor.

Posteriormente, el profesional responsable deberá elaborar un informe de cierre técnico, evaluando el tipo de cierre que corresponde según ejecución del proyecto en **Cierre Conforme, Cierre con Observaciones o Cierre Forzado**, el que debe ser firmado por el profesional a cargo del proceso y por el Encargado de la Unidad de Desarrollo de la Oficina Operativa correspondiente.

El Informe Financiero y el Informe Técnico de cierre se procederá a efectuar el cierre administrativo del proyecto mediante Resolución Exenta del Jefe de la Unidad Operativa correspondiente.

BASES TÉCNICAS REGIONALES

I. MONTO Y ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

Unidad operativa	Dirección Regional Valdivia
Fondo	Desarrollo Indígena
Programa	Fomento a la economía indígena Urbana y Rural año 2022
Línea	Fomento a la Economía Indígena FDI
Nº de Ficha	1067361
Monto	\$ 75.000.000
Fecha de postulación	29 de abril al 20 de mayo de 2022
Distribución	Provincias de Valdivia y del Ranco.

II. DEFINICIONES:

en función de los objetivos generales del Concurso, es necesario generar las siguientes definiciones:

- a) **Emergente:** Se denomina emergente a una idea de negocio o emprendimiento que lleva menos de un año de funcionamiento.
- b) **Expansión:** Se denomina en expansión a emprendimientos con más de un año de antigüedad en vías de formalización
- c) **Consolidación:** se denomina en consolidación a emprendimientos formalizados y/o con potencial exportador.

III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO

Podrán participar personas indígenas mayores de 18 años y que residan en zona urbana de la Región de Los Ríos.

Los antecedentes para realizar la postulación son:

- Formulario de postulación completo.
- Fotocopia de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- Fotocopia de Calidad Indígena cuando el documento no se encuentre en la base de datos de CONADI.
- Fotocopia Registro Social de Hogares, que acredite segmento y residencia.
- En el caso de ser beneficiario del del Subsistema de Seguridad y Oportunidad debe presentar Certificado emitido por Apoyo Integral, FUD emitido por Departamento Social de Municipal.
- Cotizaciones formales de los productos o bienes a adquirir con el subsidio.
- En el caso que el proyecto se encuentre en **etapa de expansión o consolidación, debe adjuntar copia de: Iniciación de actividades, permisos, patentes, Resolución sanitaria, según corresponda.**

IV. FINANCIAMIENTO Y APORTES PROPIOS

De acuerdo con el numeral 4 de las bases administrativas, el postulante deberá considerar lo siguiente:

a) Monto a financiar:

- Se financiarán proyectos individuales con inversión por un monto único de \$ 1.875.000.- (un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos) por proyecto (IVA incluido).

NOTA: Los proyectos que no se ajusten al monto único de \$1.875.000 (un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos). Serán considerados inadmisibles.

En aquellos proyectos que considere un monto superior al monto máximo permitido, esto deberá ser considerado aporte propio.

b) Aporte propio:

No será necesario realizar aporte propio en el proceso de postulación. Esto será evaluado posterior a la adjudicación y en el caso de existir, solo podrá ser en dinero en efectivo, de modo de complementar la adquisición de los bienes, insumos o servicios.

De este modo, una vez adjudicado el proyecto y confeccionado el plan de inversión final y de existir aportes propios para complementar la compra, dicho aporte será incorporado en la orden de compra como copago de lo solicitado, debiendo el adjudicatario demostrar el pago realizado al proveedor a través de documento contable u otro que acredite la transacción. Una vez realizado lo anterior CONADI procederá al pago del subsidio.

c) Que Financia

Este programa financia las siguientes líneas, de acuerdo con el numeral 5 y 9 de las Bases Administrativas.

Ítem	Inversiones que se financian
Insumos de producción /Materias Primas	Este Ítem podrá financiar artículos indispensables para el proceso de producción (lanas, hilos, géneros, cueros etc.) La compra de Insumos no puede Exceder del 20% del monto solicitado a CONADI
Equipamiento	Maquinas, herramientas, equipamiento tecnológico/Innovación, etc. Todo equipamiento deber ser nuevo.
Difusión /Marketing	Tarjetas de presentación, páginas web, letreros, logos, etc. No puede Exceder del 20% del monto solicitado a CONADI
Fletes	No se financian.
Gastos de formalización	No se financian.

Para proyectos del área de alimentación que contemplen giro de **producción, elaboración, preservación, envasados, almacenamiento, distribución, expendio y consumo de alimentos**, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Cumplir con lo establecido en el artículo 74 del REGLAMENTO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS DTO. N° 977/96 (D.OF. 13.05.97). Podrán postular a este programa siempre y cuando se acojan a los requisitos de tal normativa para aquellos proyectos emplazados en ferias libres, como quioscos, casetas, carros de comida (Food Trucks) y vendedores ambulantes y lo indicados en las presentes bases.
- ii. En el caso de las Microempresas deberán presentar fotocopia simple de la resolución del Servicio de Salud, fotocopia de la patente comercial y fotocopia de la iniciación de actividades, las cuales deberán encontrarse vigentes.

V. MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y RENDICIÓN FINANCIERA

a) Carta de Compromiso

Una vez adjudicado el proyecto y aprobado por el respectivo acto administrativo, el usuario/a adjudicado/a, una vez notificado, deberá en un plazo **no superior a 10 días hábiles** hacer entrega de carta de compromiso de aceptación del beneficio, debidamente firmada, en la Dirección Regional de CONADI Valdivia, ubicada en Pérez Rosales 860 B, 1er piso, Valdivia; la Oficina de enlace Panguipulli ubicada en Rodríguez N° 206; la Oficina de Enlace Lago Ranco ubicada en Santiago 444 y la Oficina de Enlace la Unión ubicada en Letelier S/N Oficina N° 3, entre las 09:00 hasta las 13:30 con copia de su cédula de identidad vigente.

Las obligaciones del beneficiario/ejecutor, serán las siguientes:

- i. Ejecutar el proyecto hasta su total terminación con estricta sujeción al proyecto presentado e individualizado y a lo estipulado en las presentes Bases.
- ii. Tener un 100% de asistencia a los talleres y/o capacitaciones convocadas.
- iii. A proceder durante la ejecución del proyecto a entregar todos los antecedentes y requerimientos exigidos por CONADI para concretar la iniciativa presentada.
- iv. Comunicar en forma oportuna y por el medio más rápido posible, los inconvenientes que se pudieran presentar en la marcha del proyecto.
- v. Brindar las condiciones necesarias para control y seguimiento de la ejecución del proyecto, en las que se requerirá de ciertos registros fotográficos, audiovisual y/o registro sonoro.
- vi. Para este efecto el titular beneficiario adjudicado del proyecto, asume personalmente las responsabilidades que le pudieren corresponder en eventuales infracciones legales cometidas en la ejecución del proyecto.

b) Ejecución Financiera

El proyecto se ejecutará mediante la modalidad de ORDEN DE COMPRA, mediante pago directo por parte de CONADI al proveedor, quedando estructurado de la siguiente manera:

- i) El ejecutor deberá presentar dos (2) cotizaciones del producto a adquirir. No podrá incluir en la cotización productos que no estén vinculados al cuadro de inversión final del proyecto. Para efectos del pago, el ejecutor beneficiario deberá presentar la **orden de compra emitida por CONADI**, con las respectivas cotizaciones, cuadro comparativo, carta de selección del proveedor y factura de los productos a adquirir.
- ii) La cotización deberá ser formal (original o documento escaneado), con los datos del postulante, fecha, nombre, firma y/o timbre del proveedor, además debe especificar el detalle de los productos, insumos o servicios a adquirir con el financiamiento.

Sin embargo, se deberá tener presente que la cotización presentada por el postulante en el proceso de postulación y una vez adjudicado podrá ser eliminada, modificada y/o actualizada por el adjudicatario de modo de generar el cuadro comparativo de precios según corresponda. De igual forma el adjudicatario durante el proceso de cotización de productos deberá seleccionar una **máximo de tres proveedores**.

VI. COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

a) Del Comité.

El comité de admisibilidad y evaluación se constituirá y procederá, conforme a lo señalado en el numeral 11 de las bases administrativas, quedando constituido de la siguiente forma:

- El Jefe del Fondo de Desarrollo Indígena CONADI o quién este designe en su representación.
- El Encargado(a) de la Unidad de Desarrollo Indígena CONADI Valdivia o quien éste designe en su representación.
- El Encargado(a) del Programa o quien éste designe en su representación.
- El Encargado(a) de la Unidad de la Unidad de Administración y Finanzas CONADI Valdivia o quien éste designe en su representación.
- Un profesional de la Unidad de Desarrollo Indígena CONADI Valdivia.

Actuará como ministro de Fe, un profesional con responsabilidad administrativa de la Dirección Regional de CONADI Valdivia.

b) Criterios de admisibilidad.

Conforme al numeral 10 de las Bases Administrativas y requerimiento técnicos de la Dirección Regional CONADI Valdivia los postulantes al Concurso deben adjuntar los siguientes antecedentes que se consideran obligatorios. **En el caso de no adjuntar los documentos requeridos quedará automáticamente fuera del concurso.**

PAUTA DE ADMISIBILIDAD

REQUISITOS	VERIFICADOR	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
1. Formulario de postulación completo y firmado por el postulante.	Formulario de postulación.		
2. Declaración jurada completa y firmada (Anexo I).	Anexo I.		
3. Acreditación de Identidad.	Fotocopia simple de cédula de identidad por ambos lados, vigente.		
4. Acreditación de Calidad Indígena.	Copia del Certificado de Calidad Indígena, en caso de que no se encuentre en la Base de Datos de CONADI.		
5. Acreditación de domicilio, en radio urbano.	Registro Social de Hogares.		
6. Cotizaciones para evaluación propuesta económica.	Cotizaciones de los productos a adquirir.		
7. Cumplir con los Ítem y porcentajes de financiamiento.	Formulario de Postulación.		
8. Solicitar el monto único disponible.	Formulario de postulación.		
9. No tener incumplimientos con CONADI.	Esto será verificado internamente por CONADI.		

c) Criterios de Evaluación

PAUTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA	PJE.	PTJ. MAX
Claridad en la presentación de la propuesta.		
Se detallan claramente Objetivos, Productos y/o Servicios, Clientes y Comercialización	25 puntos	
Se detallan parcialmente Objetivos, Productos y/o Servicios, Clientes y Comercialización	10 puntos	
Inversión		

El proyecto presenta cotizaciones formales, que incorporan todos los productos por lo que la solicitud de recursos es coherente con la propuesta técnica.	15 puntos
El proyecto presenta cotizaciones incompletas y por lo tanto carecen de claridad y coherencia con la propuesta técnica.	10 puntos
Pertinencia Mapuche	
El proyecto rescata, actividades tradicionales/productivas relacionada con la cultura indígena.	15 puntos
El proyecto visibiliza actividades tradicionales relacionadas con la cultura indígena	05 puntos
El proyecto no rescata o promueve actividades relacionada con la cultura indígena.	00 puntos
Condición Social del Hogar (Registro Social de Hogares)	
El postulante es jefe de Hogar Monoparental	10 puntos
El postulante es mujer	05 puntos
El postulante no cumple con las condiciones anteriores	00 puntos
Subsistema de Seguridades y Oportunidades	
Acredita participar en el programa de microemprendimiento indígena del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.	05 puntos
No acredita participar en el el programa de microemprendimiento indígena del Subsistema de Seguridades y Oportunidades	00 puntos
Formalización	
Proyecto Consolidado (Patente – Permisos – Resoluciones Sanitarias)	20 puntos
Proyecto en Expansión (En vías de formalización)	10 puntos
Idea de Negocio (No promueven la formalización)	00 puntos
Financiamiento Microemprendimiento Urbano	
El postulante no presenta financiamiento en el programa.	10 puntos
El postulante presenta financiamiento en el programa.	00 puntos

El Puntaje mínimo de adjudicación será de **50** puntos y estos deberán ser calculados con dos decimales.

En caso de existir igualdad de puntajes, será adjudicado aquel proyecto que tenga mayor puntaje en el criterio de mayor ponderación. En caso de continuar con la igualdad, se dará preferencia a aquella iniciativa que haya obtenido mejor evaluación en el segundo criterio técnico de mayor ponderación, y así sucesivamente. En caso de persistir el empate de puntos habiendo realizado todo el proceso descrito precedentemente, se priorizará el proyecto que haya postulado con un monto menor en virtud del buen uso de los recursos fiscales, y finalmente aquel proyecto que haya sido entregado primero considerando la fecha y hora de entrega.

Si aún persistiera el empate este será resuelto por el Director Regional CONADI Región de Los Ríos.

VII. DURACIÓN DEL PROYECTO Y PRÓRROGA

El plazo de ejecución del proyecto **será de 05 meses**, contados desde la fecha de la Resolución Administrativa que aprobó la adjudicación y que da inicio a la ejecución.

El plazo final de ejecución del proyecto se podrá prorrogar por una sola vez, por un máximo de 01 meses, y siempre que existan **razones fundadas para ello y por escrito**, lo que será calificado por medio de **informe técnico de la Unidad de Desarrollo correspondiente** y aprobado mediante Resolución Exenta.

VIII. ASESORÍA TÉCNICA Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN

Posterior a la adjudicación del concurso público, durante el proceso de ejecución del proyecto, y como parte del programa, los beneficiarios/as, recibirán asistencia y apoyo, orientado a la implementación exitosa de los proyectos, así como capacitaciones pertinentes a la gestión del proyecto, esta asistencia será realizada por un consultor externo especializado.

El beneficiario tendrá la obligación de asistir a todas las capacitaciones o talleres, así como también otorgar las facilidades para las visitas en terreno que se efectúen en el marco del proyecto.

IX. CIERRE DE PROYECTOS

Para realizar el cierre de proyectos, la Unidad de Desarrollo CONADI Valdivia se ceñirá conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1741, de fecha 16 de agosto de 2021, que aprueba "Manual de normas técnicas y procedimientos del Fondo de Desarrollo Indígena".

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Concurso público "Apoyo al emprendimiento y/o microempresas indígenas Urbana, Región de Los Ríos año 2022".

Código de Revisión	
Rubro	

Llenar solo por CONADI

I. DATOS DEL POSTULANTE

Nombre del postulante

RUT

Nombre del proyecto

Domicilio y comuna del postulante

Teléfono

Correo electrónico

N° Certif. Calidad
Indígena

II. PROPUESTA TÉCNICA / ECONÓMICA DEL PROYECTO

a) **Categoría de su Emprendimiento.** Marque con una X según corresponda.

Emergente: idea de negocio o emprendimiento que lleva menos de 1 año de funcionamiento de manera Informal.

Expansión: emprendimiento con más de 1 año de antigüedad en vías de formalización

Consolidación: aquellos emprendimientos formalizados y/o con potencial exportador.

b) **Rubro del emprendimiento.** (marque con una x según corresponda).

GASTRONOMIA		TURISMO		CORTE Y CONFECIÓN	
CONSTRUCCIÓN		ARTESANIA		SALUD/BELLEZA	

Otro Rubro (indique cual)

c) Antecedentes de formalización del Proyecto

Giro o Rubro	
--------------	--

	SI	NO
Iniciación de actividades		
Permisos		
Patente Municipal		
Resolución Sanitaria		
Otros (Especifique cuales)		

NOTA: Debe obligatoriamente adjuntar copia de cada uno de los documentos.

d) Ingreso Autónomo Mensual del proyecto, producto de la venta del emprendimiento por el que postula. (Si es idea de negocio considere \$0)

e) Propuesta Técnica.

d.1) Descripción del proyecto (Indique a grandes rasgos en qué consiste su proyecto o negocio, el objetivo, productos y/o servicio, clientes y su forma de comercialización)

d.2) Descripción de la necesidad (Indique cuales son las necesidades que presenta su proyecto o negocio actualmente, como pretende solucionarlas)

d.3) ¿Qué beneficios o cambios le traerá a su emprendimiento el proyecto que presenta?

d.4) Pertinencia Indígena. (Marque una X, según corresponda),

A través del producto o servicio, se enseñará o difundirá alguna expresión de arte, técnica ancestral o actividad productiva tradicional, utilizando elementos simbólicos de la identidad indígena local en actividades como: artesanías, textiles, platería, tallado, orfebrería, gastronomía, pesca y/o recolecciones de mariscos etc.

A través del producto o servicio se difunde y pone en valor la cultura ancestral previa, debido a que menciona, comunica o visibiliza algún hito histórico de su cultura, personajes históricos, leyenda o cuento. Ejemplo: Impresión con iconografía indígena. No existe técnica ancestral, pero SI visibiliza elementos de la cultura.

Proyecto no contempla pertinencia indígena.

Describe a grandes rasgos cuales son las actividades que promueve o rescata - debe presentar medios verificadores. (fotografías - capacitaciones - certificados etc.)

e) Propuesta Económica:

Ítem	Monto Solicitado a CONADI \$	Aporte propio (En caso de exceder al máximo)
Insumos de producción /Materias Primas (hasta 20%)		
Equipamiento		
Difusión /Marketing (hasta 20%)		
Costo Total Proyecto		

Firma del Postulante

ANEXO I

DECLARACIÓN SIMPLE

Concurso Público Fondo de Desarrollo Indígena

"Apoyo al emprendimiento y/o microempresas indígenas Urbana, Región de Los Ríos, año 2022"

Yo....., Cédula Nacional de Identidad N°....., domiciliado (a) en....., comuna de, correo bajo la fe de juramento declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las bases las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público indicado teniendo cabal conocimiento del proyecto que presento a dicho concurso, por lo que, Si CONADI me asignase el subsidio solicitado, me comprometo a concretar las inversiones y asesorías especificadas en el proyecto y a dar fiel cumplimiento a todos los requisitos y exigencias que están establecidas en la normativa del programa.
2. No tener rendiciones pendientes con la CONADI, entiéndase que existe incumplimiento cuando el postulante, haya ejecutado proyectos fuera de plazo o cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro del plazo establecido de ejecución y cuando no hayan realizado una correcta inversión de los recursos.
3. Comprometo mi asistencia a cada uno de los talleres y/o capacitaciones convocadas por CONADI.
4. Autorizo el uso de mi imagen por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para la difusión del presente concurso con la finalidad de recoger, potenciar y difundir el programa en cualquier medio de publicación.
5. Me comprometo además a proceder durante la ejecución del proyecto a entregar todos los antecedentes y requerimientos exigidos por CONADI para concretar la iniciativa presentada.
6. Declaro que, en caso de ser beneficiario del presente concurso público, deseo recibir la información a través del siguiente medio: **(debe elegir solo 1)**

Correo certificado a la siguiente dirección	
Correo electrónico del postulante	

**FIRMA
DEL POSTULANTE**

ANEXO II

Esta hoja debe ser pegada en la parte exterior del sobre completando los campos en blanco en forma clara.

CONCURSO PUBLICO	
APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y/O MICROEMPRESAS	
INDIGENAS URBANA, REGION DE LOS RÍOS, AÑO	
2022	
ANTECEDENTES DEL POSTULANTE	
NOMBRE POSTULANTE	
<input type="text"/>	
RUT POSTULANTE	Nº CERTIF. CALIDAD INDIGENA
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE DEL PROYECTO:	
<input type="text"/>	
DIRECCIÓN:	
<input type="text"/>	
COMUNA:	FONO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
MONTO SOLICITADO A CONADI	
<input type="text"/>	

2º CONVOQUESE, a Concurso Público para interesados e interesadas en presentar propuestas para el llamado al **Concurso público "Apoyo al emprendimiento y/o microempresas indígenas Urbana, Región de Los Ríos, año 2022"**, enmarcados en el Programa Fomento a la Economía Indígena - Componente Subsidio al Emprendimiento Indígena Urbano y Rural.

3º PUBLÍQUESE, el presente Concurso Público en los medios de comunicación establecidos para estos efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO MARCELO BÓRQUEZ OJEDA
DIRECTOR REGIONAL
CONADI REGIÓN DE LOS RÍOS

SMBO/10V/HARP/JPR/Ksca